

Por el solo mérito de la prueba testimonial no puede declararse la filiación ilegítima.

Recurso de nulidad interpuesto por don Andrés Vargas, en la causa que sigue con don Manuel Vargas, sobre filiación.—Procede de Arequipa.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

No se ha presentado en autos documento escrito emanado de don Pascual Vargas, que acredite la filiación que demanda don Manuel; no es prueba bastante de la paternidad la cohabitación que se le imputa con doña Rosa Zevallos, por un año poco más o menos que es el único fundamento de la acción, ni la hay suficiente de que don Pascual haya tratado como hijo al demandante en forma franca que envuelva su reconocimiento, ante la sociedad o su familia.

Hay nulidad en la sentencia recurrida. La demanda de fs. 1, no ha sido probada.

Lima, 20 de marzo de 1942.

Araujo Alvarez.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 7 de diciembre de 1942.

Vistos: con el voto escrito del señor Benavides Canseco, que se agregará rubricado por el Secretario; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproduce: declararon HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 84, su fecha seis de agosto de mil novecientos cuarentiuno; reformándola, y revocando la de primera instancia de fojas sesentisiete, su fecha diez de diciembre anterior, declararon infundada la demanda interpuesta a fojas una, por don Manuel Vargas, sin costas; y los devolvieron.

Valdivia. — Arenas. — Pastor.

Mi voto es por la no nulidad de la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda.

Ballón.

Considerando: que la prueba testimonial, por sí sola, es insuficiente para acreditar la filiación ilegítima de don Manuel Vargas; y estando al mérito de la

partida de bautismo presentada por el actor: mi voto es por la nulidad de la sentencia de vista, revocación de la apelada y porque se declare infundada la demanda, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal.

Lima, 20 de noviembre de 1942.

• **Alberto Benavides Canseco.**

Se publicó conforme a ley.

A. Eguren Bresani, Secretario.

Cuaderno 1590.—Año 1941.
